

Lima, 1 de abril de 2025

OFICIO N° 1192-2024-2025-CCET/CR

OFICIO N° 0713-2024-2025-CPMPEC/CR

Señor Congresista

EDUARDO SALHUANA CAVIDES

Presidente del Congreso de la República

Presente.-



Asunto: Aclaración de texto normativo

Ref. Dejar sin efecto el OFICIO N° 1185-2024-2025-CCET/CR y OFICIO N° 0711-2024-2025-CPMPEC/CR en el Sistema de Trámite Documentario

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez solicitarle que se sirva consultar al Pleno del Congreso, vía aclaración, la rectificación de errores materiales por omisión involuntaria, en el contenido del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 1439/2021-CR, 1501/2021-CR, 2203/2021-CR, 2893/2022-CR, 3036/2022-CR, 3492/2022-CR, 3628/2022-CR y 6581/2023-CR, que propone la "LEY DEL ARTESANO PRODUCTOR Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL", aprobado por **UNANIMIDAD en el Pleno del Congreso, de fecha 19 de marzo de 2025**, tanto en la primera votación, como también en la exoneración de la segunda votación por 83 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención; en cuyo caso los textos correspondientes quedarían redactados conforme se propone a continuación:

1. Con la finalidad de que guarde concordancia en todo el texto y se unifique la redacción cambiando actividad de artesanía por actividad artesanal:

DICE:

"Artículo 13. Consejo Nacional de Fomento de la Artesanía

[...]

13.3. Los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo o las que hagan sus veces, cuentan con un Consejo Regional de

RU 1858627

Fomento Artesanal (COREFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la **actividad de artesanía** a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano para su constitución; [...].

13.4. Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales cuentan con un Consejo Local de Fomento Artesanal (COLOFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la **actividad de artesanía** a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano para su constitución. [...]."

DEBE DECIR:

"Artículo 13. Consejo Nacional de Fomento de la Artesanía

[...]

13.3. Los gobiernos regionales, a través de las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo o las que hagan sus veces, cuentan con un Consejo Regional de Fomento Artesanal (COREFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la **actividad artesanal** a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano para su constitución; [...].

13.4. Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales cuentan con un Consejo Local de Fomento Artesanal (COLOFAR), como órgano de coordinación entre el sector público y privado en materia de artesanía, para lo cual se debe priorizar la representatividad de la **actividad artesanal** a través de asociaciones de artesanos inscritas en el Registro Nacional del Artesano para su constitución. [...]."

DICE:

"Artículo 15. Lineamientos estratégicos para el desarrollo del sector artesanal

La acción del Estado para el desarrollo del sector artesanal se define de acuerdo con los siguientes lineamientos estratégicos:

[...]

- g) Promover una cultura de conservación y sostenibilidad del medioambiente en los procesos productivos de la actividad de artesanía.

[...]"

DEBE DECIR:

"Artículo 15. Lineamientos estratégicos para el desarrollo del sector artesanal

La acción del Estado para el desarrollo del sector artesanal se define de acuerdo con los siguientes lineamientos estratégicos:

[...]

- g) Promover una cultura de conservación y sostenibilidad del medioambiente en los procesos productivos de la actividad artesanal.

[...]"

DICE:

"Artículo 22. Acceso al mercado externo

[...]

- 22.3 Para facilitar el acceso a los mercados de exportación, el MINCETUR establece los mecanismos que faciliten el acceso a la internacionalización de las personas naturales y jurídicas de la actividad de artesanía inscritas en el Registro Nacional del Artesano; [...]."

DEBE DECIR:

"Artículo 22. Acceso al mercado externo

[...]

- 22.3 Para facilitar el acceso a los mercados de exportación, el MINCETUR establece los mecanismos que faciliten el acceso a la internacionalización de las personas naturales y jurídicas de la actividad artesanal inscritas en el Registro Nacional del Artesano; [...]."

DICE:

"Artículo 23. Sistema de Información para la Promoción y Desarrollo del Artesano Productor y la Actividad Artesanal

[...]

23.2 Este sistema de información administra datos que facilitan la toma de decisiones en el ámbito del desarrollo artesanal. Para tal efecto, las entidades públicas vinculadas a la promoción y desarrollo de la **actividad de artesanía** deben proporcionar toda la información requerida para su implementación y actualización permanente. [...]."

DEBE DECIR:

"Artículo 23. Sistema de Información para la Promoción y Desarrollo del Artesano Productor y la Actividad Artesanal

[...]

23.2 Este sistema de información administra datos que facilitan la toma de decisiones en el ámbito del desarrollo artesanal. Para tal efecto, las entidades públicas vinculadas a la promoción y desarrollo de la **actividad artesanal** deben proporcionar toda la información requerida para su implementación y actualización permanente. [...]."

DICE:

"Artículo 28. Reconocimiento a los artesanos

El Poder Ejecutivo, a través del ente rector, realiza el reconocimiento y distingue a los artesanos productores que han destacado en la **actividad de artesanía**, preservando, innovando y difundiendo la identidad cultural en los ámbitos local, regional, nacional e internacional."

DEBE DECIR:

"Artículo 28. Reconocimiento a los artesanos

El Poder Ejecutivo, a través del ente rector, realiza el reconocimiento y distingue a los artesanos productores que han destacado en la **actividad artesanal**, preservando, innovando y difundiendo la identidad cultural en los ámbitos local, regional, nacional e internacional."

2. Precisa el término de Ministro en lugar de Ministerio:

DICE:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

SEGUNDA. Informe al Congreso de la República

El **Ministerio** de Comercio Exterior y Turismo, con ocasión de la celebración del Día del Artesano Peruano, acude a una sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, con el objetivo de informar sobre los avances y acciones en la implementación de las políticas públicas adoptadas a fin de fortalecer la actividad artesanal y su promoción."

DEBE DECIR:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

SEGUNDA. Informe al Congreso de la República

El **Ministro** de Comercio Exterior y Turismo, con ocasión de la celebración del Día del Artesano Peruano, **acude** a una sesión de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, con el objetivo de informar sobre los avances y acciones en la implementación de las políticas públicas adoptadas a fin de fortalecer la actividad artesanal y su promoción."

3. Finalmente, se precisa el término adecúan:

DICE:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

TERCERA. Medidas administrativas

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y las demás entidades de los diversos sectores y niveles de gobierno competentes, **adecúa** la normativa que corresponda en un plazo máximo de ciento veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley."

DEBE DECIR:

"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

[...]

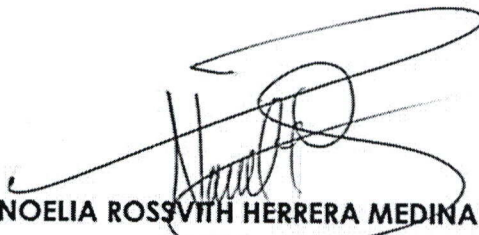
TERCERA. Medidas administrativas

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y las demás entidades de los diversos sectores y niveles de gobierno competentes **adecúan** la normativa que corresponda en un plazo máximo de ciento veinte días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley."

Agradecemos la atención que le brinde al presente y hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra mayor consideración y estima personal.

Atentamente,




NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidenta

Comisión de Comercio Exterior y Turismo




TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
Presidenta
Comisión de Producción, Micro y Pequeña
Empresa y Cooperativas